



EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación curricular es un procedimiento excepcional, recogido en la Normativa de Evaluación del Aprendizaje de las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster Universitario de la UPM, aprobada por CG el 26 de mayo de 2022, la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Informacion/Normativa/Normativa%20de%20Evaluacion_CG_26_5_22.pdf

Aunque recomendamos que se lea detenidamente el Título II, Apartado III, páginas 12 a 15 de dicho documento, mostraremos, brevemente, en qué consiste:

¿Qué es la evaluación Curricular?

Es un procedimiento de evaluación excepcional, realizado por un tribunal, mediante el cual un estudiante puede superar asignaturas, hasta un máximo de 12 ECTS en el Grado y una sola asignatura en los Másteres, a excepción del TFG, TFM y Prácticum.

En ningún caso, se trata de una compensación directa de las asignaturas, sino que, en caso de cumplir los requisitos contemplados en la normativa, el Tribunal de Evaluación Curricular someterá a evaluación tanto el expediente del estudiante, como el informe emitido por el Tribunal de la Asignatura en cuestión, determinando si procede, o no, conceder la calificación *Aprobado Curricular*.

¿Qué tipos hay y cuándo se solicitan?

- a) Evaluación curricular de Curso.

Para solicitarla, el estudiante tiene que cumplir las siguientes condiciones:

- Tener, únicamente, una asignatura del curso pendiente de superar y, además, en el caso de tratarse de un curso superior al primer curso, tener superadas todas las de los cursos anteriores.
- Haber seguido completamente el proceso de evaluación de la convocatoria ordinaria de la asignatura y haberse presentado a las pruebas de evaluación finales de la





convocatoria extraordinaria en el mismo año académico en el que solicita la evaluación curricular.

- Tener una calificación media mínima de 6 en el conjunto de las demás asignaturas del curso, o haber obtenido en alguna de las convocatorias a las que se hubiera presentado una calificación final igual o superior a 4,0 en la asignatura para la que solicita evaluación curricular de curso

La evaluación curricular de un curso, con independencia del resultado de la misma, sólo podrá ser solicitada una vez por cada estudiante y curso. La solicitud de evaluación curricular se presentará en la segunda quincena del mes de julio, ampliándose este plazo hasta los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la calificación definitiva de la asignatura

b) Evaluación Curricular de Titulación:

Podrán solicitarla los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- Con la excepción del Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, tener superadas todas las asignaturas, básicas, obligatorias y optativas (incluyendo los reconocimientos por actividades acreditables), salvo aquella para la que se solicita la aplicación del sistema de evaluación curricular de título, de la cual deberá estar matriculado/a en el momento de la solicitud.
- En el caso de estudiantes de Grado con sólo dos asignaturas pendientes de superar para finalizar el título, con la excepción del Trabajo Fin de Grado, y si las asignaturas corresponden a dos cursos diferentes, de forma excepcional se podrá solicitar simultáneamente, y únicamente durante la segunda quincena del mes de julio (ampliado este plazo hasta cinco días hábiles siguientes a la publicación de la última calificación definitiva de las asignaturas matriculadas), la evaluación curricular de curso de la asignatura correspondiente al curso más bajo, y la evaluación curricular de título de la segunda asignatura, entendiendo que sólo se procederá a resolver la solicitud de evaluación curricular de título si la evaluación curricular de curso solicitada simultáneamente resulta favorable.
- Haber sido evaluado/a de la asignatura para la que solicita evaluación curricular de título teniendo, al menos, dos calificaciones finales distintas de cero o dos calificaciones siendo una de ellas igual o mayor que cuatro puntos.
- En el caso de estudiantes de Grado, la suma de los créditos superados previamente por evaluación curricular de curso, más los créditos de la asignatura para la que se solicita evaluación curricular de título no podrá ser superior al 5% de los créditos que deba cursar en la Universidad Politécnica de Madrid para la obtención del título, de acuerdo con la memoria de verificación del mismo. Así, en el caso de titulaciones de 240 ECTS, esa suma no podrá ser superior a 12 ECTS.





POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

El estudiante puede presentar la solicitud de evaluación curricular de título en la segunda quincena del mes de julio y en la segunda quincena de enero. En ambos casos este plazo se amplía hasta cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la asignatura afectada.

¿Cuándo se resuelve?

En el caso de la Evaluación Curricular de Curso, el proceso será resuelto, como fecha límite, el 20 de septiembre, para aquellas peticiones realizadas en la segunda quincena de julio. En el caso de la Evaluación Curricular de Título, se resolverá en las mismas fechas citadas anteriormente y, además, antes del 15 de marzo, para las solicitudes realizadas en la segunda quincena de enero.

¿Cómo se solicita?

Para solicitarla hay que realizar una solicitud a través del [CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO \(CAU\)](#) alojado en la página web del INEF, realizando los siguientes pasos:

- a) Seleccionar la opción “[Enviar una nueva solicitud, incidencia o consulta](#)”.
- b) Seleccionar “» [Vicedecanato de Ordenación Académica](#)”
- c) Rellenar los campos obligatorios de datos del estudiante.
- d) En el campo “Asunto”, indicar, según proceda: “EVALUACIÓN CURRICULAR DE CURSO o “EVALUACIÓN CURRICULAR DE TÍTULO”
- e) En el campo “Mensaje”, se debe hacer constar la asignatura a la que el estudiante desea que se aplique la evaluación curricular.
- f) En el campo “Adjuntos”, se debe incorporar un escrito, firmado por el estudiante, en el que exponga las circunstancias que motivan su solicitud así como la justificación de que está en posesión de los conocimientos suficientes como para poder superar la asignatura y que, en su opinión, no hubieran sido tenidos suficientemente en cuenta en el proceso de evaluación normal.
- g) Pulsar el botón “Enviar Solicitud”. A continuación, recibirá en su correo un aviso de confirmación de envío.

